



**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C, 13 de Noviembre de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el Auto N° **AUT18-CNDCE-44**, de fecha Nueve (9) de Noviembre del dos mil dieciocho (2018) proferido por este comité sobre el proceso N° **CNDCE-007-2018** que versa contra los señores **DIANA CONSUELO TRIAN MELO, EDGAR GÓMEZ MEDINA y VICTOR JAVIER QUINTERI SERRATO**, el cual ordenó:

- 1. Abstenerse de iniciar cualquier investigación disciplinaria en el asunto de la referencia.*
- 2. Remitir la solicitud presentada al señor Director Único del Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U, para lo de su competencia.*
- 3. Recordarle a las autoridades del Partido de la U, que no es permitido hacer anotaciones de ninguna índole en los documentos allegados por terceros, no solo porque esto está expresamente prohibido sino porque cualquier nota inserta puede anular la autenticidad del mismo.*
- 4. Hacer las desanotaciones del este proceso.*

En virtud de lo anterior, esta Secretaría Técnica, procedió a remitir a la Secretaría General del Partido dicha queja a través del consecutivo N° MEM18-CNDCE-16 y Radicado Interno N° 20184195 de fecha 13 de noviembre de 2018 y desglosado en un (1) folio.

Así mismo, se procede a desanotar dicho proceso.

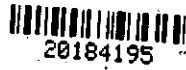
KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U



**Partido de
la Unidad.**



**Partido de
la Unidad.**



20184195

ENTIDAD: KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
DESTINATARIO: SECRETARIA GENERAL
ASUNTO: MEMORANDO

FOLIOS: 2

HORA: 09:09 PM
FECHA: 13.11.18

**Líderes de
la unidad.**
lideresdelau.com

Al responder cite este número
MEM18-CNDCE-16

MEMORANDO

Bogotá, D.C Martes, 13 de Noviembre de 2018

PARA: **ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO**, *Secretario General Partido de la U.*
DE: **KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**, *Secretaria Técnica del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético*
ASUNTO: **REMISIÓN DE QUEJA POR PRESUNTA VIOLACIÓN RÉGIMEN DE BANCADAS**

Cordial saludo apreciado Dr. Álvaro,

Se ha recibido en esta secretaria documento remitido por parte usted, referente a queja presentada por el Señor YOANI RIFALDO VELÁSQUEZ, en su condición de secretario del Directorio Municipal de Puerto Salgar – Cundinamarca, en fecha 22 de mayo de 2018, con radicado N° 20181761, por medio del cual solicita: "(...) que la Dirección Nacional exija a los concejales que hacen parte de nuestra colectividad que se rijan por los estatutos del partido (Capítulo Quinto Régimen de Bancadas) y la ley de bancadas (Ley 974 de 2005), ya que los mismos toman decisiones aisladas dependiendo su favorecimiento personal y no como colectividad, ni mucho menos velando por los intereses de los ciudadanos que los eligieron (...)".

En virtud de lo anterior este Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, hizo lo pertinente y emitió Auto, de fecha Nueve (9) de Noviembre de 2018 con consecutivo N° AUT18-CNDCE-44, por medio del cual resolvió:

1. Abstenerse de iniciar cualquier investigación disciplinaria en el asunto de la referencia.
2. Remitir la solicitud presentada al señor Director Único del Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U, para lo de su competencia.
3. Recordarle a las autoridades del Partido de la U, que no es permitido hacer anotaciones de ninguna índole en los documentos allegados por terceros, no solo porque esto está expresamente prohibido sino porque cualquier nota inserta puede anular la autenticidad del mismo.
4. Hacer las desanotaciones del este proceso

En cumplimiento de lo anterior, y de las atribuciones consagradas en los Estatutos del Partido, esta secretaria técnica, se permite remitir el expediente desglosado en un (1) folio.

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO

Secretaria Técnica
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético



**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

INTEGRANTE DEL CNDCE:	ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
RADICACIÓN:	007-2018-CNDCE
DISCIPLINADO.	DIANA CONSUELO TRIANA MELO Y OTROS
CARGO:	CONCEJALES
QUEJOSO:	PUERTO SALGAR-CUNDINAMARCA
LUGAR DE LOS HECHOS:	BOGOTÁ. D.C.
FECHA DE LOS HECHOS:	N/D
FECHA DE LA QUEJA:	ABRIL 02 DE 2018
ASUNTO:	COMUNICACIÓN A CONCEJALES

Bogotá. D.C. Nueve (9) de Noviembre de Dos mil Dieciocho (2018).

ASUNTO

Correspondería a esta Instancia entrar a definir sobre la viabilidad de la queja disciplinaria, pero se hace visible que el asunto que pretende la comunicación remitida con el señor secretario del Directorio Municipal del Partido Social de Unidad Nacional en Puerto Salgar, Cundinamarca, no hace referencia a ninguna queja disciplinaria.

El comunicado del doctor Yoani Rifaldo Velásquez, es muy claro al solicitar de la Dirección Nacional un comunicado dirigido a la bancada de concejales de dicho municipio recordándole la importancia de actuar en bancada y las sanciones que acarrearía no hacerlo.

En el cuerpo del documento remitido se lee con claridad que se incluyó una anotación en la que se insta a la doctora Claudia Barón a proyectar una respuesta a lo solicitado, así como otra anotación insertada en la que se lee Comité de Ética.

De lo anterior se desprende que la remisión que realizó la Secretaría General del Partido de dicho documento al Comité Nacional Disciplinario, fue errada.

Por lo anterior, el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético,

RESUELVE

1. Abstenerse de iniciar cualquier investigación disciplinaria en el asunto de la referencia.
2. Remitir la solicitud presentada al señor Director Único del Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U, para lo de su competencia.
3. Recordale a las autoridades del Partido de la U, que no es permitido hacer anotaciones de ninguna índole en los documentos allegados por terceros, no solo porque esto está expresamente prohibido sino porque cualquier nota inserta puede anular la autenticidad del mismo.
4. Hacer las desanotaciones del este proceso

ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
Presidente
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético



34

Al contestar cite este número
OFI18-CNDCE-109

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Bogotá D.C, 7 de Septiembre de 2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio del Secretario Técnico sometió a reparto la siguiente investigación así:

RADICADO	INVESTIGADO	FECHA REPARTO	CONSEJERO
CNDCE-007-2018	Diana Consuela Trian Melo – Edgar Gómez Medina – Javier Quintero Serrato	7 de Septiembre de 2018	Antonio Abel Calvo Gómez



Antonio Abel Calvo Gómez
Presidente CNDCE



Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica CNDCE

Proyectó: Karla Andreina Socorro Carruyo
Revisó: Antonio Abel Calvo Gómez



Al responder cite este número
MEM18-CJPU-025

MEMORANDO

Bogotá, D.C. martes, 22 de mayo de 2018

PARA : **ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ**, *Presidente – Consejo Nacional Disciplinario Y Control Ético, "Comité De Ética"*

DE : **ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO**, *secretario General*

ASUNTO : **REMISIÓN DE QUEJA POR PRESUNTA VIOLACIÓN DEL RÉGIMEN DE BANCADAS.**

Cordial saludo,

Se ha recibido en esta secretaría, queja presentada por el señor YOANI RIFALDO VELÁSQUEZ, secretario del Directorio Municipal de Puerto Salgar – Meta, con Radicado Interno 20181761, en el cual solicita se informe a los concejales de ese municipio sobre los riesgos de actuar por fuera del régimen de bancadas, y así fomentar la unidad del Partido.

Por lo anterior, en razón de las potestades estatutarias y considerarlo de su competencia, esta secretaría hacen remisión formal de la *queja* de referencia para su gestión correspondiente.

Cordialmente,

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Secretario General – Partido de la U

Proyecto: Leonidas Montenegro Viveros
Aprobó: Claudia Barón Gómez